

Junta Estatal de Ciencia Mortuoria de Nueva Jersey

(State Board of Mortuary Science)



Mensaje para el Consumidor

HISTORIA Y PROPÓSITO DE LA JUNTA

La Junta Estatal de Ciencia Mortuoria de Nueva Jersey fue creada en el 1948. La misión de la Junta es regular la práctica de la ciencia mortuoria a través de la implementación de las leyes y regularizaciones que establecen las apropiadas maneras de tratamiento sanitario, desinfectación, y preservación de difuntos. La Junta intenta obtener estos objetivos, mientras que al mismo tiempo, procura respetar las tradiciones religiosas de cada familia, y satisfacer los más altos estándares establecidos por las regularizaciones creadas por el Departamento de Salud y Servicios de Mayores de Edad de Nueva Jersey (*New Jersey Department of Health and Senior Services*) respecto al trato de aquellos que han fallecido.

La Junta se compone de 13 miembros, ocho de los cuales son practicantes licenciados de ciencia mortuoria con un mínimo de cinco años de experiencia de práctica en Nueva Jersey, esta experiencia debe haberse obtenido recientemente antes de ser nominados. El Gobernador nombra a cada uno de los miembros por un término de tres años y ningún miembro puede servir más de dos términos consecutivos. Un miembro de la Junta tiene que ser un empleado de un departamento de la rama ejecutiva del gobierno estatal, y los otros cuatro miembros de la Junta se escogen del público. Un miembro de los escogidos del público tiene que tener por lo menos 62 años. Cada miembro de la Junta sirve hasta que un nuevo nominado es confirmado y toma su puesto en la Junta.

REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Practicantes de ciencia mortuoria (también conocidos como directores de funeraria) tienen que cumplir con ciertos estándares de educación. Un solicitante que quiera licenciarse como director de funeraria tiene que tener un diploma de educación secundaria y por lo mínimo dos años de educación en un instituto de enseñanza superior acreditado por la Comisión de Enseñanza Superior (*Commission on Higher Education*). Si un candidato ha completado dos años de universidad, él o ella puede entrar en un colegio de ciencia mortuoria reconocido

por la Junta Americana de Educación de Servicio Funerario (*American Board of Funeral Service Education*). Él o ella tiene que tomar parte en un aprendizaje de práctica de dos años. Cada candidato, sin importar cuantos años de universidad haya completado, tiene que pasar un examen de jurisprudencia mortuoria, y una vez que el aprendizaje de práctica se haya terminado, un examen de práctica también. Si un candidato ha completado, por lo menos tres años de universidad y un año en un colegio de ciencia mortuoria, el término del aprendizaje de práctica es un año.

LOS CONSUMIDORES DEBEN SABER LO SIGUIENTE

Cuando una familia afligida por la muerte de un ser querido requiere los servicios de un director de funeraria, lo mejor será que obtengan el nombre de un director de funeraria de buena reputación por referencias de un amigo o un miembro del clero.

Cuando la familia escoja un director de funeraria de esa lista corta, la familia puede comprobar si cada persona en esa lista está licenciada por el Estado de Nueva Jersey y si la licencia está al día. Esta información se puede obtener yendo al sitio web de la Junta: www.njconsumeraffairs.gov/mort/ y luego pulsando en “consumer information”, y luego en “funeral director” para poner el nombre y apellido de cada individuo y la ciudad



800-242-5846 • www.NJConsumerAffairs.gov

Oficina del Fiscal General



New Jersey Division of
**Consumer
Affairs**

donde esa persona practica. La familia del difunto también puede enterarse si se han tomado acciones disciplinarias en contra de cualquier licenciado de la lista. Además, en la misma página del “[consumer information](#)” encontrará el complaint form , formulario de queja (pulse dónde dice en Español). El formulario de queja se tiene que descargar y rellenar a mano claramente y luego mandarlo a la Junta con **copias** -no las originales- de cualquier cosa que sea pertinente a la queja. Si los consumidores no tienen acceso al internet, éstos pueden llamar a la Junta al **973-504-6425** para pedir que se les mande el formulario de queja.

La Junta Estatal de Ciencia Mortuoria de Nueva Jersey investiga todas las quejas que recibe. Por lo general se le pregunta al consumidor, después de que el formulario de queja se ha rellenado y mandado a la Junta, que remita un relato detallado de lo que ocurrió. Entonces se le da al licenciado una oportunidad para responder a las acusaciones. La entera Junta revisa la evidencia y decide el asunto basada en toda la documentación recibida. Si la Junta no puede llegar a una decisión, se le pedirá a las dos partes que comparezcan ante el Comité Investigador de Información de la Junta (*Board's Investigative Inquiry Committee*) para una revisión completa de la situación.

Si la disputa tiene que ver solamente con los pagos, la Junta mandará el asunto a la Unidad de Alternativa a la Resolución de Disputa, de la División de Asuntos del Consumidor (*Division of Consumer Affairs Alternative Resolution Unit*) una unidad dentro de la División con una reputación excelente de resolver estos casos. Las investigaciones pueden tardar unos cuantos meses para completarse. La decisión de la Junta se puede apelar primeramente a la Junta. Si las dos partes están descontentos con la decisión de la Junta, a ese punto, el asunto se puede mandar a una audiencia ante un juez en el sistema de la Corte Civil de Nueva Jersey.*

La Junta de Ciencia Mortuoria de Nueva Jersey está dedicada a asistir a las familias de Nueva Jersey en un tiempo cuando éstas necesitan ayuda y orientación. La Junta trabaja diligentemente cada día para asegurarse que los individuos, que están licenciados como practicantes de ciencia mortuoria en Nueva Jersey, ejecuten sus solemnes obligaciones, con el más alto nivel profesional de competencia e integridad.

Si no tiene una computadora la dirección de la Junta es:

State Board of Mortuary Science of New Jersey
124 Halsey Street, 6th Floor
P.O. Box 45009
Newark, NJ 07101

**El consumidor tiene que tener en cuenta que cada vez que ponga una queja con la corte le costará dinero.*

**Oficina del Fiscal General
de Nueva Jersey
División de Asuntos del Consumidor**

Newark

124 Halsey Street
P.O. Box 45025
Newark, NJ 07101
(973) 504-6200
(800) 242-5846
(Solamente en Nueva Jersey)

**Correo electrónico:
AskConsumerAffairs@lps.state.nj.us**

**Web site:
www.NJConsumerAffairs.gov**